



SECRETARIA
DE
MARINA

Al C. Vicealmirante C.G.
GABRIEL LAGO BELTRAN,
COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA.
P r e s e n t e .-

v/312401.21/30

Considerando :

1.- Que la experiencia obtenida ha mostrado que la forma en que la Inspección General de la Armada ha funcionado hasta la fecha no ha sido eficaz y satisfactoria.

2.- Que la evolución que la Armada de México ha tenido y la importancia que ciertas ramas de la ciencia y arte navales han adquirido en la actualidad han planteado la necesidad de controlar actividades nuevas,

3.- Y considerando, finalmente, que se hace necesario y recomendable llevar a efecto una reorganización completa de los organismos de Inspección que funcionan en la Armada de México,

ORDENSE LAS ORDENES NECESARIAS PARA LO SIGUIENTE :

1.- Que con fecha PRIMERO DE ENERO DEL AÑO PROXIMO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, cese en sus funciones la denominada Inspección General de la Armada.

2.- Que con la misma fecha sea creada y entre en funciones la INSPECCION GENERAL DE MAQUINAS E INSTALACIONES de la Armada de México, con las siguientes directivas :

a).- Será un Organismo de la Comandancia General de la Armada, dependiente directamente del Titular de la misma.

b).- Tendrá las siguientes funciones :

I.- Desempeñar las labores de inspección a las Unidades y Establecimientos de la Armada, de acuerdo con lo que, al respecto establezca el Instructivo de Inspección de Máquinas e Instalaciones.

II.- Supervisar la eficacia y uniformidad, en general, de la Organización de los Departamentos de Máquinas de las Unidades y Establecimientos, según el caso, y la organización industrial de las instalaciones de la Armada, tales como Arsenal, Astillero y Talleres.

III.- Verificar la eficiencia y estado de instrucción del personal afecto a Máquinas en los buques y de Talleres en los Establecimientos.

IV.- Verificar el cumplimiento de normas, disposiciones y mandatos legales, reglamentarios o dictados por el Alto Mando, en lo relacionado con el mantenimiento y operación del material de los ramos de Máquinas y Talleres.



SECRETARIA
DE
MARINA

V.- Ejercer control de calidad sobre el material que se proporcione a los Cargos de Máquinas y Almacenes de Talleres, así como con relación a los trabajos ejecutados en estos últimos, ya sea que pertenezcan a la Armada, a otras dependencias de la Secretaría o a la iniciativa privada.

VI.- Verificar que se lleven a cabo, con toda exactitud y en forma concienzuda, las actividades de mantenimiento en Máquinas y Talleres, incluyendo tratamiento de aguas y calendarios de inspección y revisión.

VII.- Colaborar, con los demás Organismos de la Comandancia General, en lo relativo a la adquisición, selección, mantenimiento, instalación y baja del material de la Armada perteneciente a su ramo.

VIII.- Proporcionar asistencia técnica y asesoría especializada en asuntos de su competencia, al Alto Mando y Organismos auxiliares del mismo.

c).- Para el desempeño de estas funciones, se estructurará orgánicamente y desarrollará las actividades correspondientes, de acuerdo con lo que al respecto establezca el Reglamento Interior de la Comandancia General de la Armada, en su parte relativa.

3.- La Comandancia General de la Armada tomará las medidas del caso para que en el Presupuesto de Egresos de la propia Comandancia, para el año próximo de 1969, se incluyan las cantidades necesarias para el funcionamiento de la Inspección General de Máquinas e Instalaciones.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

EL SECRETARIO DE MARINA
ALMIRANTE C.G.

ANTONIO VAZQUEZ DEL MERCADO (236256)

CUMPLACE:
EL VICEALMIRANTE C.G. COMDTE. GENL.

GABRIEL LAGOS BELTRAN (172502)

COPIAS:

Al C. Almirante C.G. DEM. Subsrío. de Marina, para su conocimiento y efectos.- Presente.-

Al C. Lic. Oficial Mayor de esta Sría. para su conocimiento y efectos procedentes.- Presente.

AVDM/GLB/CGP/Lad.-